ACTA DE POSESION DEL SEÑOR ALBEIRO ARENAS MOLINA, COMO ALCALDE MUNICIPAL DE REMEDIOS, ANTIOQUIA, POR EL PERIODO 2.024-2.027

NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE REMEDIOS, ANTIOQUIA.-

En el Municipio de Remedios, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los Veintinueve (29) días del mes de Diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023), siendo las 09:00 A.M., ante mí **OSCAR IVÁN MEJÍA MEJÍA, NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE REMEDIOS, ANTIOQUIA**, compareció el señor **ALBEIRO ARENAS MOLINA,** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.046.903.855, de estado civil soltero con unión marital de hecho, hijo de Pablo Emilio Arenas Echavarría y Cruz Elena Molina (fallecidos), residente en el barrio Barrio Nuevo, del Corregimiento La Cruzada, de este Municipio, con el objeto de tomar posesión del cargo como **ALCALDE MUNICIPAL DE REMEDIOS, ANTIOQUIA**, para el periodo constitucional 2.024-2.027, de conformidad con lo señalado en el Articulo 94 de la Ley 136 de 1.994. Artículo 122 de la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones jurídicas vigentes. ----------

En virtud el Suscrito Notario le recibió juramento de rigor, en los términos de la ley: **"Jura usted a Dios y promete al pueblo cumplir fielmente la Constitución, las leyes de Colombia, ordenanzas y los acuerdos"**. Contestó: **Si Juro**.

El Posesionado manifiesta que presenta para su protocolización los siguientes documentos referentes a su posesión como Alcalde del Municipio de Remedios:

- Fotocopia Autentica de la Credencial como Alcalde del Municipio de Remedios para el periodo Constitucional 2.024-2.027 de fecha 02 de Noviembre de 2.023, expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- Fotocopia autentica de la cedula de ciudadanía.
- Declaraciones sobre el monto de sus bienes y rentas, las de su compañera permanente e hijos no emancipados.
- Certificado judicial de antecedentes de la Policía de fecha 21 de Diciembre de 2.023.
- Certificado antecedente disciplinario No. 237352479 de fecha 21 de Diciembre de 2.023 de la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado antecedente No. 104690385523122111041 7 de fecha 21 de Diciembre de 2.023, de la Contraloría General de la República.
- Certificado de afiliación a EPS de fecha 27 de Diciembre de 2.023.

- Certificado auténtico de participación y asistencia al Seminario de Inducción para alcaldes electos expedido por la Escuela Superior de la Administración Pública – ESAP, de fecha 15 de Diciembre de 2.023.
- Declaración de bienes y rentas del formato Función Pública (SIGEP) de fecha 27 de Diciembre de 2.023.
- Hoja de Vida (SIGEP) de fecha 27 de Diciembre de 2.023.
- Declaración Juramentada que conste la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades para el ejercicio del cargo, de fecha 27 de Diciembre de 2.023.
- Certificado médico de aptitud física y mental, de fecha 05 de Septiembre de 2.015.
- Fotocopia de la Libreta Militar.
- Declaración juramentada de no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario.

El Compareciente hace constar que:

1. Verificó cuidadosamente sus nombres y apellidos, estado civil, número de documento de identidad y demás actos, aprobando este instrumento sin reserva alguna.
2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia el Compareciente asume la responsabilidad de lo manifestado, en caso de utilizarse este documento.
3. El Compareciente manifiesta que conoce la ley y sabe que la Notaría Única de Remedios, responde únicamente de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.
4. El Notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes.

El Suscrito Notario agregó lo siguiente: En nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley, como expresión soberana de nuestra sociedad, declaro, que el señor **ALBEIRO ARENAS MOLINA**, queda posesionado como ALCALDE MUNICIPAL DE REMEDIOS, ANTIOQUIA, a partir del primero (01) de Enero del año dos mil veinticuatro (2.024), y por el periodo 2.024-2.027.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina el acta respectiva y se da por finalizada y se firma en constancia por los que en ella intervinieron, luego de leída y aprobada.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO
ÓSCAR IVÁN DE FÁTIMA MEJÍA MEJÍA
REMEDIOS - ANT.

OSCAR IVÁN MEJÍA MEJÍA
NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE REMEDIOS, ANTIOQUIA

ALBEIRO ARENAS MOLINA
EL POSESIONADO